

DILIGENCIA:

Expongase en el Tablón de Edictos  
desde 12-5-21 hasta 22-5-21

EL SECRETARIO GENERAL.

LOPD

104

## ANUNCIO

### ADMISIÓN RENUNCIAS E INCORPORACIÓN SUPLENTE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PLAN DE EMPLEO JUVENIL UNIVERSITARIO.

La Resolución de la Presidencia nº 1687 /21, de 3 de mayo, se aprueba en los siguientes términos:

**Primero:** Admitir las renunciadas presentadas por los siguientes seleccionados a su participación en el Plan de Empleo Juvenil Universitario 2020, que incluyeron en su solicitud el municipio de Horcajo de Montemayor:

- Pérez Miguel, Rocío (asignada inicial)
- Martínez González, Laura
- Castañeda Hernández, Alejandro
- Rodríguez Luis, Esther

**Segundo:** Reasignar el municipio de Horcajo de Montemayor al siguiente suplente por orden de puntuación: D. Alejandro Obeja González

**Tercero.-** Ordenar su exposición en el Tablón de Edictos (físico y electrónico) de la Excma Diputación Provincial de Salamanca, así como en su página web.

**Cuarto.-** Esta resolución agota la vía administrativa, siendo susceptible de ser impugnada mediante recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Salamanca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

O bien, puede ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación.

**DECRETO DE LA PRESIDENCIA.-** Vista la anterior propuesta, conforme con la misma, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el Art. 34 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99 de 21 de Abril, resuelvo en sus propios términos en Salamanca a

EL DIPUTADO DELEGADO DE ORGANIZACIÓN Y  
RECURSOS HUMANOS



Edo. José María Sánchez Martín